

1 **No. ESCRITURA**

2 **20201101007P01556**

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
4 **CONTRATO COMPLEMENTARIO**
5 **NRO. 4 AL CONTRATO DE OBRA**
6 **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE**
7 **TRATAMIENTO DE AGUAS**
8 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE**
9 **LOJA, PRIMERA ETAPA.**

10
11 **OTORGADA POR: MUNICIPIO DE**
12 **LOJA.**

13
14 **A FAVOR DE: CONSORCIO AB LOJA.**

15
16 **CUANTÍA: USD\$. 403.701,05**

17 **c.m.**

18 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del
19 Ecuador el día de hoy **seis de octubre del año dos mil veinte**, ante mí,
20 **Abogado CARLOS ESTALIN MACAS RUEDA, Notario Público Suplente**
21 **Séptimo del Cantón Loja**, comparecen: por una parte, el **MUNICIPIO DE LOJA**,
22 por intermedio del señor **Ing. JORGE ARTURO BAILON ABAD**, casado, con
23 cédula de ciudadanía número cero uno cero cero dos nueve ocho cinco uno dos
24 **(0100298512)**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de esta entidad,
25 conforme consta de la documentación que se adjunta como habilitante, en su
26 calidad de CONTRATANTE, domiciliado en la ciudad de Loja, el Municipio de



[Handwritten signature]

1 Loja, tiene como Dirección **las calles Bolívar y José Antonio Eguiguren**
2 **esquina**, Teléfono: 2570407; y, correo electrónico: info@loja.gob.ec; y, por otra
3 parte, el **CONSORCIO AB LOJA**, por intermedio del señor **JOSÉ MARÍA**
4 **TRÁPAGA FERNÁNDEZ**, casado, portador del pasaporte número P A K nueve
5 siete cuatro dos cero uno (**PAK974201**), en su calidad de Procurador Común y
6 Representante Legal en la República del Ecuador, conforme consta de la
7 documentación que se adjunta como habilitante, en su calidad de
8 **CONTRATISTA**, domiciliado en la ciudad de Loja, el Consorcio tiene como
9 Dirección **las calles Vicente Rojas 07-37 y José Jara**, Teléfono: 072615549; y,
10 correo electrónico: josemaria.trapaga.fernandez@acciona.com. Los
11 comparecientes son mayores de edad, de nacional ecuatoriana y española
12 respectivamente, sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de
13 conocer DOY FE; me solicitan eleve a escritura pública la minuta que copiada
14 textualmente dice así: "**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN LOJA**: En el protocolo
15 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la del **CONTRATO**
16 **COMPLEMENTARIO Nro. 4** al contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA**
17 **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD**
18 **DE LOJA, PRIMERA ETAPA**", al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**
19 **Primera.- COMPARECIENTES**. Comparecen a la celebración del presente
20 contrato complementario, por una parte, el Municipio de Loja, con Ruc.
21 1160000240001 representado legalmente por el Ing. Jorge Arturo Bailón Abad,
22 en calidad de Alcalde de Loja, a quien en adelante se le denominará
23 **CONTRATANTE**; y, por otra, el **CONSORCIO AB LOJA**, con Ruc
24 1792811031001, por intermedio del Sr. José María Trápaga Fernández,
25 Procurador Común y Representante Legal en la República del Ecuador, a quien



1 en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud
2 del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Segunda.**
3 – **ANTECEDENTES. 2.1.** El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional
4 de Contratación Pública, establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el
5 caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio
6 determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas,
7 presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar
8 con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que
9 requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantenga
10 los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración
11 del respectivo contrato complementario". **2.2.** El Art. 87 Ibídem textualmente dice:
12 "Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de
13 las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por
14 ciento (8%) del valor del contrato principal...". **2.3.** El artículo 144 del Reglamento
15 General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé:
16 "Calificación de causas.- Las causas imprevistas o técnicas para celebrar
17 contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por
18 el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización
19 de la obra". **2.4.** La máxima autoridad del Municipio de Loja, mediante Resolución
20 Nro. ML-A-587-2017, de fecha 10 de octubre del 2017, adjudicó el contrato de la
21 Licitación Internacional de Obra de Código LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para la
22 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
23 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, al Oferente
24 **CONSORCIO AB LOJA**, integrado por las compañías **BTD DESARROLLO 12, S.L**
25 **(70%) y ACCIONA AGUA, S.A.. (30%). 2.5.** El 28 de noviembre de 2017 se



Handwritten signature.

1 suscribe ante el Dr. Rodrin Alexander Palacios Soto, Notario Quinto del cantón
2 Loja, la escritura de contratación entre el Municipio de Loja y el **CONSORCIO AB**
3 **LOJA** con Ruc 1792811031001, representado por el apoderado del Procurador
4 Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo José Darquea Cruz, para la
5 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
6 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, por un valor
7 de \$15'703.942,01 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL
8 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100) dólares de los Estados Unidos
9 de América, sin INCLUIR IVA. El plazo para la ejecución y terminación de la
10 totalidad de los trabajos de construcción contratados es de 18 meses contados a
11 partir de la entrega del anticipo de conformidad con lo establecido en la oferta
12 presentada por el contratista y resolución Nro. ML-A-628-2017, de fecha 23 de
13 octubre del 2017. **2.6.** La Cláusula Décima Octava del mencionado instrumento
14 señala: "Contratos Complementarios y Modificatorios del Contrato principal,
15 establece: "Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos
16 complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias
17 en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en
18 los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del
19 RGLOSNCP". **2.7.** De acuerdo a Memorando Nro. ML-RU-XR-AD-2017-004 de
20 fecha 22 de diciembre de 2017, el Ing. Xavier Alonso Rodríguez Farez,
21 Administrador del Contrato comunica al **CONSORCIO AB LOJA** que el anticipo
22 para la "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la
23 ciudad de Loja, Primera Etapa", ha sido transferido y acreditado al Consorcio AB
24 Loja e inicio de plazo contractual. **2.8.** Con fecha 12 de febrero de 2019, mediante
25 comunicación ABL-2019-CONS-FIS-0051, el Consorcio AB LOJA, Contratista,



1 presenta al Consorcio Loja Verde y Sustentable, los rubros nuevos para los
2 componentes de obra civil, mecánico y eléctrico de la PTAR. **2.9.** Mediante Oficio
3 0480-2019-FISCPTARL, de fecha 14 de febrero de 2019, el Consorcio Loja
4 Verde y Sustentable - Fiscalización, solicito al Ing. Roberto Muñoz Córdova,
5 Administrador del Contrato, que por su intermedio, eleve comunicación a la
6 Dirección de Planificación, a fin de que certifique la existencia o no en la base de
7 datos de los precios referenciales actualizados de rubros nuevos, en
8 cumplimiento al Artículo 86 de la LOSNCP. **2.10.** De acuerdo a comunicación
9 ABL-2019-CONS-FIS-0060, de fecha 21 de febrero de 2019, el Consorcio AB
10 Loja, presenta al Consorcio Loja Verde y Sustentable, la propuesta para la
11 creación de rubros nuevos, con el análisis de precios unitarios respectivos,
12 justificaciones técnicas, dentro de los cuales se incluyen los componentes de
13 obra civil, mecánico y eléctrico, para la ejecución efectiva del proyecto
14 "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad
15 de Loja, Primera Etapa". **2.11.** Conforme Oficio Nro. ML-JDTA-2019-011-Of, de
16 fecha 26 de febrero de 2019, el Ing. Cristian Capa Valle, Jefe de Diseño Técnico,
17 con visto bueno del Director de Planificación, remite al Administrador del
18 Contrato, el informe Nro. 005-2019-PSNO, en el que se recomienda el proceso
19 a seguir para la legalización y ejecución de dichos rubros. **2.12.** El Ing. Roberto
20 Muñoz Córdova, Administrador de Contrato, con Oficio Nro. ML-PTARL-ADRM-
21 2019-060-OF, de fecha 06 de marzo de 2019, informa a Fiscalización del
22 proyecto, que el departamento correspondiente del Municipio de Loja indica que
23 los rubros remitidos no existen en la base institucional, por lo que debe proceder
24 a la elaboración de los análisis de precios unitarios y posteriormente se actúe,
25 conforme el artículo 86 de la LOSNCP. **2.13.** Mediante Oficio Nro. ML-A-2019-



Handwritten signature or initials.

1 014-Of, de fecha 16 de mayo de 2019, el Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde del
2 Cantón Loja, designa como nuevo Administrador de los proyectos "Fiscalización
3 y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad
4 de Loja, Primera Etapa", al Ing. Richard Vicente Vaca Carrión. **2.14.** Con fecha
5 30 de mayo de 2019, de acuerdo al ACTA DE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS,
6 se procede a la suspensión del proyecto tanto a la contratista AB Loja, como a
7 la fiscalización Loja Verde y Sustentable, la misma será levantada, una vez que
8 la Fiscalización realice la revisión y aprobación de la evaluación integral del
9 proyecto para definir la mejor alternativa de optimización y un buen
10 funcionamiento de la Planta de Tratamiento, de acuerdo a los requerimientos
11 que en su momento había solicitado la contratista y que motivaron esta
12 suspensión. Una vez obtenida y definida esta optimización, el Administrador del
13 Contrato emitirá a las partes la respectiva orden de reinicio de actividades. **2.15.**
14 Conforme Oficio Nro. 0849-2019-FISCPTARL, de fecha 13 de agosto de 2019,
15 la Fiscalización Loja Verde y Sustentable presenta al Ing. Richard Vaca Carrión,
16 Administrador de Contratos, la necesidad de creación de rubros nuevos,
17 sustentado en los informes técnicos de los especialistas del área sanitaria y
18 electromecánica de la fiscalización; solicitando, se desarrolle un contrato
19 complementario específico de equipamiento mecánico. **2.16.** Con fecha 14 de
20 febrero de 2020, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA Y AMPLIACIÓN
21 DE PLAZO, DENTRO DEL CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA
22 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE
23 LOJA, PRIMERA ETAPA". **2.17.** El 17 de marzo de 2020, mediante oficios Nros.:
24 ML-PTARL-ADRV-2020-076-OF y ML-PTARL-ADRV-2020-077-OF, el Ing.
25 Richard Vaca, Administrador de Contratos, notifica a la Contratista y



1 Fiscalización, la suspensión temporal de proyecto "Construcción y Fiscalización
 2 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera
 3 Etapa", por la Emergencia Sanitaria que presenta el país debido a la pandemia
 4 por el COVID-19, decreto realizado por el Presidente de la República. **2.18.** El
 5 01 de junio de 2020, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 2 (DOS)
 6 Y CONVALIDACIÓN DE PLAZO, DENTRO DEL CONTRATO PARA LA
 7 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
 8 RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA".
 9 **COMPONENTE MECÁNICO. 2.19.** Con Oficio Nro. 0961-2019-FISCPTARL.C4,
 10 de fecha 19 de noviembre de 2019, Fiscalización hace conocer al Administrador
 11 de Contratos, la aprobación del justificativo técnico referente a la propuesta del
 12 constructor de los rubros nuevos mecánicos, indicando que la aprobación no
 13 implica la aceptación del costo del rubro, se debe cumplir en apego al artículo 86
 14 de la LOSNCP. **2.20.** Acta de Acuerdos para Determinar los Precios de los rubros
 15 nuevos del componente mecánico de la PTARL: ENTRE SUPERINTENDENTE
 16 DE OBRA – SUPERINTENDENTE DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRADOR
 17 DE CONTRATOS, en la cual se determina entre las partes los precios de los
 18 siguientes rubros:

| COD. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PRECIO |
|-------------|---|--------|------------|
| PTAR-RN-004 | CARRETE DE DESMONTAJE DN 1400mm | u | \$5,176.64 |
| PTAR-RN-005 | VÁLVULA DE COMPUERTA MANUAL DN 200mm | u | \$702.14 |
| PTAR-RN-006 | CARRETE DE DESMONTAJE DN 200mm | u | \$357.23 |
| PTAR-RN-007 | 007 COMPUERTA MURAL MOTOR DIM 1.40MX1.40M AISI 316L BYPASS PRETRATAMIENTO | u | \$9,583.94 |
| PTAR-RN-009 | TAJADERA DE GUILLOTINA SERVOMOTOR D 500mm | u | \$4,952.45 |



[Handwritten signature]

| | | | |
|-------------|--|---|------------|
| PTAR-RN-010 | TAJADERA DE ACTUACIÓN ELÉCTRICA | u | \$9,938.08 |
| PTAR-RN-011 | POLIPASTO MANUAL DE 5000kg + CARRO DE TRASLACIÓN POR CADENA CBK 5000 | u | \$8,886.88 |
| PTAR-RN-012 | VALVULA DE RETENCIÓN DE BOLA DN 200mm | u | \$685.17 |
| PTAR-RN-16 | TUBERÍA PEAD 125mm, SDR17, PN 10 bar | m | \$12.26 |
| PTAR-RN-17 | TUBERÍA PEAD 150mm, SDR17, PN 10 bar | m | \$21.49 |
| PTAR-RN-019 | COMPUERTA MURAL DIM 0.15m x 0.15m AISI316L MANUAL | u | \$689.39 |

1
2 **2.21.** Mediante Acta de Acuerdos para Determinar los Precios de los rubros
3 nuevos del componente mecánico de la PTARL: ENTRE SUPERINTENDENTE
4 DE OBRA – SUPERINTENDENTE DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRADOR
5 DE CONTRATOS, de fecha 31 de enero de 2020, luego de la discusión de los
6 componentes de los precios unitarios de rubros nuevos, se llegó a un acuerdo
7 entre las partes del siguiente rubro:

| COD. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PRECIO |
|-------------|--|--------|-------------|
| PTAR-RN-014 | GRUPO DE PRESION PARA AGUA, PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA | u | \$27,986.01 |

9
10 **2.22.** El Acta de Acuerdos para Determinar los Precios de los rubros nuevos del
11 componente mecánico de la PTARL: ENTRE SUPERINTENDENTE DE OBRA –
12 SUPERINTENDENTE DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRADOR DE
13 CONTRATOS, de fecha 28 de febrero de 2020, luego del debate de los
14 componentes del precio unitario del rubro nuevo PTAR-RN-013: TUBERÍA DE
15 ACERO AL CARBONO Y ACCESORIOS; tanto la Contratista y la Fiscalización,
16 defienden sus criterios respecto del precio del rubro de acero al carbono, no
17 llegando a ningún acuerdo, por lo que el Administrador de Contratos, se
18 compromete a realiza una consulta al Jurídico del Municipio, sobre el pago de



1 las pruebas a la soldadura de la tubería, y convoca a otra reunión para cerrar la
 2 negociación. **2.23.** Con fecha 20 de julio de 2020, se reúnen: el Administrador,
 3 Fiscalización y Contratista, dejando en claro la falta de acuerdo entre los
 4 superintendentes de obra y fiscalización en referencia a los respectivos análisis
 5 de precios presentados que corresponden al rubro nuevo PTAR-RN-13:
 6 TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO Y ACCESORIOS; por lo tanto, el Municipio
 7 de Loja, a través de su departamento correspondiente elabora el análisis de
 8 precio unitario del mencionado rubro. El precio establecido por la Entidad
 9 Contratante tiene un valor de \$4.32, por ende, en la presente Acta de Acuerdos
 10 se completa el presupuesto perteneciente al Contrato Complementario Nro. 4, y
 11 se acuerda dar continuidad a los trámites pertinentes. **COMPONENTE**
 12 **ELÉCTRICO. 2.24.** Mediante Acta de Reunión, firmada el 24 de julio de 2020, el
 13 Administrador de contrato, la Contratista y la Fiscalización del Proyecto,
 14 establecen la necesidad de realizar el análisis y un ajuste técnico-económico a
 15 la oferta presentada por el constructor, llegando a un acuerdo entre las partes y
 16 a los siguientes precios:

17

| COD. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PRECIO |
|---------|---|--------|-------------|
| RNE 014 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN TIPO CORTINA PARA ALIMENTACIÓN A LOS CUADROS DE LOS DESARENADORES | u | \$2,955.16 |
| RNE 018 | CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN | u | \$53,124.54 |
| RNE 024 | CABLE DE ETHERNET UTP | m | \$6.58 |
| RNE 025 | SAI 1000VA CENTRO DE CONTROL, ARMARIO RAC Y EL DISTRIBUIDOR DE FIBRA ÓPTICA | u | \$7,736.06 |



Handwritten signature or initials.

| | | | |
|---------|---------------------------------------|---|------------|
| RNE 026 | SWITCH DE COMUNICACIONES DE COBRE | u | \$1,537.81 |
| RNE 027 | PANTALLA TÁCTIL HMI DE 12" PROGRAMADA | u | \$7,444.63 |

1

2

2.25. El Acta de Reunión, firmada el 21 de agosto de 2020, el Administrador de contrato, la Contratista y la Fiscalización del Proyecto, realizan la negociación de los rubros que quedaron pendientes, de acuerdo a siguiente detalle:

3

4

5

| COD. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PRECIO |
|---------|--|--------|-------------|
| RNE 016 | CUADRO DE CONTROL DE MOTORES CCM2 - PROGRAMADO Y FUNCIONANDO - INCLUYE EQUIPOS DE REDUNDANCIA PARA EL SISTEMA DE CONTROL | u | \$88,507.61 |
| RNE 019 | TRANSFORMADOR PARA SERVICIOS AUXILIARES | u | \$4,673.33 |

6

7

2.26. El 24 de agosto de 2020, mediante comunicación ABL-2020-CONS-MUN-

8

0051, el contratista solicita a la fiscalización del proyecto y al administrador del

9

contrato, la formalización del contrato complementario 4 de obra, con el visto

10

bueno de los especialistas tanto mecánico, como eléctrico. **2.27.** Mediante Oficio

11

Nro. ML-PTARL-ADRV-2020-180-OF, de fecha 22 de julio, el Ing. Richard Vaca,

12

Administrador de Contratos, con el visto bueno del Ing. Diego Ramón Mendieta,

13

Director de la Unidad de Regeneración Urbana (e), solicita al Mgs. Máximo

14

Quizhpe Tigrero, Director Financiero, la emisión de la certificación de

15

disponibilidad presupuestaria por un valor \$180,083.38, sin IVA, misma que

16

permitirá realizar el pago de componente eléctrico del Contrato Complementario

17

Nro. 4. **2.28.** Conforme Oficio Nro. ML-PTARL-ADRV-2020-179-OF, de fecha 22

18

de julio, el Ing. Richard Vaca, Administrador de Contratos, con el visto bueno del

19

Ing. Diego Ramón Mendieta, Director de la Unidad de Regeneración Urbana (e),



Handwritten signature or mark.

1 solicita al Mgs. Máximo Quizhpe Tigrero, Director Financiero, la emisión de la
2 certificación de disponibilidad presupuestaria por un valor de \$227,629.41, sin
3 IVA, misma que permitirá realizar el pago de componente mecánico del Contrato
4 Complementario Nro. 4. **2.29.** Se cuenta con la existencia y suficiente
5 disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: función 3.99.01.004.001;
6 programa Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; partida 7.5.01.03.01.022;
7 y, denominación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, conforme consta
8 en la Certificación Presupuestaria Nro. 1.020 de fecha 30 de julio de 2020,
9 conferida por la Jefa de Presupuesto y visto bueno del Director Financiero. **2.30.**
10 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida
11 presupuestaria: función 3.99.01.004.001; programa Planta de Tratamiento de
12 Aguas Residuales; partida 7.5.01.03.01.022; y, denominación Planta de
13 Tratamiento de Aguas Residuales, conforme consta en la Certificación
14 Presupuestaria Nro. 1.021 de fecha 30 de julio de 2020, conferida por la Jefa de
15 Presupuesto y visto bueno del Director Financiero. **2.31.** Mediante Oficio 01235-
16 2020-FISCPTARL, de fecha 27 de agosto de 2020, la fiscalización del proyecto
17 presenta a la administración del contrato, el justificativo técnico para la
18 elaboración del contrato complementario Nro. 4 de obra. **2.32.** De acuerdo a
19 Oficio Nro. ML-PTARL-ADRV-2020-0219-OF, de fecha 31 de agosto de 2020, el
20 Ing. Richard Vaca, Administrador de Contratos, solicita al Ing. Diego Ramón
21 Mendieta, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGENERACIÓN URBANA (E), se
22 informe a los directivos del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, sobre
23 la firma del Contrato Complementario No. 4. **2.33.** Mediante Oficio Nro. ML-
24 PTARL-ADRV-2020-224-OF, de fecha 03 de septiembre de 2020, la
25 administración del contrato devuelve el expediente del contrato complementario



1 Nro. 4 de obra a la fiscalización del proyecto, con la finalidad de que se proceda
2 a subsanar y corregir las observaciones emitidas, a fin de poder continuar con el
3 trámite correspondiente. **2.34.** Conforme Oficio Nro. 01254-2020-FISCPTARL,
4 de fecha 11 de septiembre de 2020, el Consorcio Loja Verde y Sustentable y
5 Fiscalización, reingresa el expediente del justificativo técnico para la elaboración
6 del contrato complementario Nro. 4 de obra y, solicita a la Administración del
7 Contrato, en su parte pertinente, lo siguiente: *"(...) se proceda a continuar el*
8 *trámite pertinente para la suscripción del correspondiente contrato con una*
9 *cuantía de \$403.701.05".* **2.35.** Mediante Memorandos Nros.: 032-UMAPAL-DT-
10 MAP-CJ-2020 y ML-PRU-AVRV-2020-007-M, emitidos por los ingenieros: Carlos
11 Jimbo y Aldo Ruiz, especialista mecánico y eléctrico, respectivamente, emiten su
12 criterio favorable con respecto a los componentes que constituyen el Contrato
13 Complementario Nro. 4. **2.36.** La Administración del contrato, mediante Oficio
14 Nro. PTARL-ADRV-2020-241-OF, de fecha 11 de septiembre de 2020, hace
15 conocer a la máxima autoridad, lo siguiente: *"(...) La Administración del contrato,*
16 *amparado en los informes aprobatorios de los técnicos eléctrico y mecánico y*
17 *considerando la necesidad de ejecutar los rubros nuevos para la ejecución*
18 *efectiva del objeto contractual, y en base al informe de la Fiscalización, una vez*
19 *cumplidas las exigencias estipuladas en el Art. 144 del RLOSNC, solicita su*
20 *aprobación y visto bueno para la elaboración del contrato complementario de*
21 *obra Nro. 4 de obra."* **2.37.** Informe Técnico del Administrador del Contrato para
22 la elaboración del Contrato Complementario Nro. 4 de Obra, suscrito por el Ing.
23 Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato, con visto bueno del señor
24 Alcalde de Loja, en su parte pertinente, manifiesta que: *"(...) El precio estimado*
25 *del Contrato Complementario N° 4 asciende a USD 403,701.05 (Cuatrocientos*



1 tres mil setecientos un dólares cinco centavos) (...). La Fiscalización luego del
2 análisis de la Tabla de Cantidades, Unidades y Precios del proceso contractual,
3 planos y diseños aprobados, especificaciones técnicas y más documentos
4 habilitantes del proyecto, determinó la necesidad de la creación de rubros nuevos
5 de equipos mecánicos y eléctricos a implementarse en la PTAR y que son
6 imprescindibles para lograr una correcta operación y mantenimiento de la misma
7 y dar cumplimiento del objeto del proyecto mediante la Instrumentalización y
8 firma de un CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 4 DE OBRA; el mismo que
9 conllevará a la afectación del cronograma valorado de trabajos vigente y por
10 ende a solicitar la aprobación de una nueva reprogramación que permita dar
11 cumplimiento a las diferentes actividades a cumplirse del proyecto. Cabe indicar
12 que, estos rubros no están contemplados en el contrato original y que son
13 necesarios incorporarlos a fin de poder dar continuidad a las actividades
14 relacionadas a la "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas
15 Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa". El precio estimado del
16 contrato complementario asciende a **USD 403,701.05** (Cuatrocientos tres mil
17 setecientos un dólar cinco centavos), de los Estados Unidos de América, sin
18 incluir IVA, valor que equivale al 2.57% del monto del contrato principal (...).El
19 contrato del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**
20 **DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**",
21 se encuentra vigente (...). **CONCLUSIONES.-** La Administración del contrato,
22 fundamentado en los informes aprobatorios de los técnicos especialistas tanto
23 eléctrico como mecánico, una vez analizados los justificativos técnicos
24 presentados por la contratista para la creación de rubros nuevos, y en base al
25 informe técnico de la Fiscalización emitido mediante Oficio N° OF.-01254-2020-



[Handwritten signature]

1 *FISCPTARL, considera necesaria la creación de rubros nuevos para la ejecución*
2 *efectiva del proyecto "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas*
3 *Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa". Por lo tanto, la*
4 *Administración, manifiesta su pronunciamiento favorable al respecto, y una vez*
5 *cumplidas las exigencias estipuladas en el Art. 144, sugiere a la Máxima*
6 *Autoridad se proceda a la aprobación para la elaboración del Contrato*
7 *Complementario de obra N° 4 para el proyecto "Construcción de la Planta de*
8 *Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa".*"

9 **2.38.** Se cuenta con los respectivos Términos de Referencia para el Contrato
10 Complementario Nro. 4 al contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA**
11 **DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA,**
12 **PRIMERA ETAPA**" emitido por el Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del
13 Contrato. **2.39.** Con Memorando Nro. ML-PRU-2020-338-M, de fecha 16 de
14 septiembre de 2020, el Ing. Diego Ramón Mendieta, Director de la Unidad de
15 Regeneración Urbana, solicita al Procurador Síndico la elaboración del contrato
16 complementario Nro. 4 de obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE**
17 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA,**
18 **PRIMERA ETAPA**", se adjunta el expediente con los justificativos técnicos
19 pertinentes. **Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 3.1.**
20 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Copia
21 certificada de la escritura pública del Contrato Principal. b) Copia certificada de
22 la escritura pública del contrato complementario Nro. 1 al contrato de obra
23 "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
24 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**". c) Copia
25 certificada de la escritura pública del contrato complementario Nro. 2 al contrato



1 de obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
2 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**. d) Copia
3 certificada de la escritura pública del contrato complementario Nro. 3 al contrato
4 de obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
5 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**. e)
6 Certificación Presupuestaria Nro. 1.020 y Certificación Presupuestaria Nro.
7 1.021, de fecha 30 de julio de 2020. Las certificaciones conferidas por la Jefa de
8 Presupuesto, con visto bueno del Director Financiero, que acrediten la existencia
9 de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de
10 las obligaciones derivadas del contrato complementario. f) Comunicación ABL-
11 2019-CONS-FIS-0060. g) Oficio Nro. ML-A-2019-014 Of. h) Comunicación ABL-
12 2020-CONS-MUN-0051. i) Oficio 01235-2020-FISCPTARL, el Consorcio Loja
13 Verde y Sustentable y Fiscalización, presenta al Administrador del Contrato el
14 justificativo técnico para la elaboración del contrato complementario Nro. 4 de
15 obra. j) Oficio Nro. 01254-2020-FISCPTARL, se adjunta el expediente del
16 justificativo técnico del contrato complementario de obra de equipos mecánicos
17 y eléctricos, para la puesta en operación de la PTAR LOJA. k) Oficio Nro. PTARL-
18 ADRV-2020-241-OF. l) Informe Técnico del Administrador del Contrato para la
19 elaboración del Contrato Complementario Nro. 4 suscrito por el Ing. Richard
20 Vaca Carrión, Administrador del Contrato. m) Términos de Referencia. n)
21 Análisis de precios unitarios y Especificaciones Técnicas. o) Las garantías
22 adicionales presentadas por el contratista. p) Copia certificada de la escritura
23 pública celebrada en la Notaría de Madrid-España, de Ignacio Paz-Ares Rodríguez,
24 de fecha 18 de octubre del 2017, constituyen las empresas ACCIONA AGUA S.A.
25 Sociedad Unipersonal y BTD DESARROLLO 12 S.L., una unión temporal de



[Handwritten signature]

1 empresas, denominada abreviadamente **CONSORCIO AB LOJA** para la
2 realización del contrato derivado del proceso de licitación internacional No. LICOI-
3 ML-CAF-PRU-01-2017, para el proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA**
4 **DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA,**
5 **PRIMERA ETAPA**". Documento que se encuentra debidamente apostillado en la
6 ciudad de Madrid- España el día 20 de octubre del 2017, con el número 071068.

7 **q)** Copia certificada de la escritura de fusión por Absorción otorgada por la
8 Sociedad "BTD Proyectos 12, S.A.U." (Sociedad Absorbente), y la Sociedad "BTD
9 Desarrollo 12, S.L.U." celebrada en la Notaría de Madrid-España, de Francisco
10 Calderón Alvarez, de fecha 29 de junio del 2018. **r)** Copia certificada de la escritura
11 pública celebrada en la Notaría de Madrid -España, de Francisco Calderón Alvarez,
12 de fecha 21 de noviembre del 2019, don Luis Miguel López Mier, Gerente del
13 Consorcio AB Loja, nombra como Procurador Común del Consorcio y
14 Representante Legal del referido Consorcio AB LOJA en la República del Ecuador
15 al Sr. José María Trápaga Fernández, confiriéndole poder a su favor para que actúe
16 en base a las facultades que figuran en la escritura pública. **s)** Copia certificada de
17 la escritura pública de declaración juramentada celebrada ante el Abg. Juan José
18 Rodríguez Granja, Notario Décimo del cantón Loja, de fecha 22 de septiembre de
19 2020, otorgada por José María Trapaga Fernández, en calidad de Procurador
20 Común y como representante legal del CONSORCIO AB LOJA. **t)** Los demás
21 documentos que se incorporan al expediente del contrato y los que acreditan la
22 calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

23 **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO. 4.1.** El presente Contrato
24 Complementario de obra Nro. 4 tiene como objeto ejecutar rubros nuevos, de los
25 componentes mecánicos y eléctricos, que se requiere para lograr la puesta en



1 marcha del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**
2 **DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA”**,
3 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los informes de la
4 Fiscalización y la Administración del Contrato que se adjuntan y forman parte del
5 presente contrato complementario. **4.2.** El contratista se compromete al efecto,
6 a realizar dicha obra con sujeción a las especificaciones técnicas de la obra,
7 condiciones generales de los contratos de ejecución de obras, instrucciones
8 contractuales de la entidad contratante y demás documentos contractuales. **4.3.**
9 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; utilizando
10 las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con
11 utilización de mano de obra altamente especializada; tanto el contratista como
12 sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado
13 en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve. **4.4.**
14 Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la
15 mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, y los materiales necesarios para
16 ejecutar debidamente la obra, dentro del plazo establecido, a entera satisfacción
17 de la CONTRATANTE. **4.5.** Queda expresamente establecido que constituye
18 obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas
19 que se incluyen en el presente contrato, rubros que se encuentran detallados en
20 la Tabla de Cantidades y Precios que constan en la cláusula quinta del presente
21 contrato complementario. **Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO. 5.1.** El
22 valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA,
23 es de \$403,701.05 (Cuatrocientos tres mil setecientos uno con 05/100 USD) no
24 incluye IVA, de conformidad a la tabla de descripción de rubros, unidades y



1 precios unitarios, que constituye documento habilitante del contrato y se detalla
2 a continuación:

3 **TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

4

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------------------|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| OBRA MECÁNICA | | | | | |
| PTAR-RN-004 | CARRETE DE DESMONTAJE DN1400 | u | 1.00 | \$5,174.64 | \$5,174.64 |
| PTAR-RN-005 | VÁLVULA DE COMPUERTA MANUAL DN-200 | u | 3.00 | \$702.14 | \$2,106.42 |
| PTAR-RN-006 | CARRETE DE DESMONTAJE DN200 | u | 3.00 | \$357.23 | \$1,071.69 |
| PTAR-RN-007 | COMP.MURAL MOTOR DIM:1,40 C 1,40 M AISI-31 BYPASS PRETRATAMIENTO | u | 3.00 | \$9,583.94 | \$28,751.82 |
| PTAR-RN-009 | TAJADERA DE GUILLOTINA SERVOMOTOR D=500 MM | u | 1.00 | \$4,952.45 | \$4,952.45 |
| PTAR-RN-010 | TAJADERA ACTUACIÓN ELÉCTRICA, PARA ELIMINAR EL AGUA DE LAVADO A LA SALIDA DE LOS LAS CENTRÍFUGAS | u | 2.00 | \$9,938.08 | \$19,876.16 |
| PTAR-RN-011 | POLIPLASTO MANUAL PARA MANTENIMIENTO DE CENTRÍFUGAS. CAPACIDAD KG | u | 2.00 | \$8,886.88 | \$17,773.76 |
| PTAR-RN-012 | VÁLVULA DE RETENCIÓN DE BOLA DN-200 | u | 3.00 | \$685.17 | \$2,055.51 |
| PTAR-RN-013 | ACERO AL CARBONO EN TUBOS Y ACCESORIOS | kg | 26327.90 | \$4.32 | \$113,736.53 |
| PTAR-RN-014 | GRUPO DE PRESIÓN PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA | u | 1.00 | \$27,986.01 | \$27,986.01 |



| | | | | | |
|---|--|---|--------|-------------|---------------------|
| PTAR-RN-019 | COMP. MURAL DIM: 0,15 X 0,15 M AISI-316 | u | 3.00 | \$689.39 | \$2,068.17 |
| TOTAL OBRA MECÁNICA | | | | | \$225,553.16 |
| OBRA ELÉCTRICA | | | | | |
| RNE 014 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN TIPO CORTINA PARA ALIMENTACIÓN A LOS CUADROS DE LOS DESARENADORES | u | 3.00 | \$2,955.16 | \$8,865.48 |
| RNE 016 | CUADRO DE CONTROL DE MOTORES CCM2 - PROGRAMADO Y FUNCIONANDO - INCLUYE EQUIPOS DE REDUNDANCIA PARA EL SISTEMA DE CONTROL | u | 1.00 | \$88,507.61 | \$88,507.61 |
| RNE 018 | CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN | u | 1.00 | \$53,124.54 | \$53,124.54 |
| RNE 019 | TRANSFORMADOR PARA SERVICIOS AUXILIARES | u | 1.00 | \$4,673.33 | \$4,673.33 |
| RNE 024 | CABLE DE ETHERNET UTP | m | 250.00 | \$6.58 | \$1,645.00 |
| RNE 025 | SAI 1000VA CENTRO DE CONTROL, ARMARIO RAC Y EL DISTRIBUIDOR DE FIBRA ÓPTICA | u | 1.00 | \$7,736.06 | \$7,736.06 |
| RNE 026 | SWITCH DE COMUNICACIONES DE COBRE | u | 4.00 | \$1,537.81 | \$6,151.24 |
| RNE 027 | PANTALLA TÁCTIL HMI DE 12" PROGRAMADA | u | 1.00 | \$7,444.63 | \$7,444.63 |
| TOTAL OBRA ELÉCTRICA | | | | | \$178,147.89 |
| TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 4 | | | | | \$403,701.05 |

- 1
2 Según los Términos de Referencia el precio del presente contrato
3 complementario es de \$ 403,701.05 (Cuatrocientos tres mil setecientos uno con
4 05/100 USD) no incluye IVA, valor que equivale al 2.57% del monto del contrato



(Handwritten signature)

1 principal, porcentaje que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el
2 Art. 87 de la LOSNCP, que otorga hasta un máximo de 8%. **5.2.** Los precios
3 acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única
4 compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier
5 impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar, excepto el Impuesto al Valor
6 Agregado que será añadido al precio del contrato. **Cláusula Sexta. - FORMA**
7 **DE PAGO. 6.1.** La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el término
8 máximo de siete (7) días, contados desde la celebración del contrato en calidad
9 de anticipo, el 30% del monto del contrato, en dólares de los Estados Unidos de
10 América. **6.2.** El valor restante, 70% del valor del contrato será cancelado con la
11 presentación de planillas mensuales, debidamente aprobada por la fiscalización
12 y la administración del contrato. En cada planilla de pago se amortizará el anticipo
13 entregado y cualquier otro cargo legalmente establecido. **6.3.** Entregada la planilla
14 por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará
15 o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA,
16 y una vez aprobada la planilla por la fiscalización, se la remitirá al Administrador
17 y de no existir observaciones en un plazo máximo de cinco días continuará el
18 trámite de pago y se procederá al pago dentro del plazo de ocho días, contados
19 a partir del ingreso del trámite a la Dirección Financiera. Si la fiscalización no
20 aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo
21 establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por
22 la CONTRATANTE. **6.4. Discrepancias:** Si existiere discrepancias entre las
23 planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas
24 por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare
25 respuesta alguna dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de



1 notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación
2 hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo
3 sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.3.

4 **Cláusula Séptima.- GARANTÍA. 7.1.** En este contrato se rendirán las siguientes
5 garantías: a) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, para garantizar el
6 cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para
7 asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales,
8 asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en
9 la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de
10 las especificaciones, imputables al proveedor. El contratista ha rendido la
11 Garantía de Fiel Cumplimiento conforme lo establecido en el Art. 74 de la Ley
12 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. b) **La Garantía por**
13 **Anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto**, que se
14 reducirá en la proporción en que se vaya amortizando aquel. La amortización del
15 anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición
16 General Sexta del RGLOSNCPP. **7.2.** Las garantías entregadas se devolverán de
17 acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del Reglamento
18 General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será
19 vigilado y exigido la Contratante. **7.3. Ejecución de las garantías:** Las garantías
20 contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes
21 casos: **7.3.1 La de Fiel Cumplimiento del Contrato:** a) Cuando la
22 CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por
23 causas imputables al CONTRATISTA. b) Si la CONTRATISTA no la renovare
24 cinco días antes de su vencimiento. **7.3.2 La del Anticipo:** a) Si el
25 CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento. b) En caso



1 de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la
2 CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de
3 notificado con la liquidación del contrato. **Cláusula Octava.- PLAZO. 8.1.** El
4 plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados
5 es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación que el
6 anticipo se encuentra disponible, aclarando que este plazo produce afectación al
7 cronograma valorado de trabajo vigente. **Cláusula Novena. - REAJUSTE DE**
8 **PRECIOS. 9.1.** Rige la cláusula del contrato principal, que no contempla el pago
9 del reajuste de precios. **Cláusula Décima.- RESPONSABILIDAD DE LA**
10 **DOCUMENTACIÓN. 10.1.** La redacción del presente contrato se basa tanto en
11 el principio de buena fe (Art. 17 y 21 del COA) como en la documentación
12 proporcionada por la Unidad de Regeneración Urbana, siendo de exclusiva
13 responsabilidad de los profesionales y servidores públicos que suscriben los
14 informes técnicos y documentos habilitantes, el contenido, así como la veracidad
15 de la información que motiva la elaboración del presente contrato, siendo
16 responsables del cumplimiento de los principios contemplados en el Art. 4 de la
17 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Cláusula Décima**
18 **Primera.- ACUERDO DE LAS PARTES. 11.1.** La CONTRATANTE y el
19 CONTRATISTA acuerdan en lo demás sujetarse al contenido expreso de la
20 escritura de contratación del 28 de noviembre de 2017, para la obra
21 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
22 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, dando por
23 aceptadas las obligaciones y condiciones constantes en las mismas sin
24 dilaciones. **Cláusula Décima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. 12.1.**
25 **Declaración.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su



Handwritten signature or mark.

1 aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus
2 estipulaciones. Hasta aquí la presente minuta. Usted, señor Notario, se dignará
3 agregar las formalidades de ley para la plena validez de este Contrato.”.- Hasta
4 la minuta que está firmada por el Dr. Juan Carlos González Villalta, ABOGADO,
5 Matrícula 1398 C.A.L.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
6 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fuera a los
7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
8 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY
9 FE.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



Ing. JORGE ARTURO BAILON ABAD

C.C. 0100298512

POR EL MUNICIPIO DE LOJA

Acciona *btd*
CONSORCIO AB LOJA
RUC: 1792811031001

Ing. JOSÉ MARÍA TRÁPAGA FERNÁNDEZ

Pasaporte Nro. PAK974201

POR EL CONSORCIO AB LOJA

Abg. Carlos E. Macas Rueda
NOTARIO SUPLENTE
SÉPTIMO DE LOJA



.....GÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA,
QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA Y
FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-


 **Abg. Carlos E. Macas Rueda**
NOTARIO SUPLENTE
SÉPTIMO DE LOJA

